

JORNADA ANUAL DE LA AEDC (ASOCIACION ESPAÑOLA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA) Jueves, 4 de diciembre de 2014
Salón de Actos de Gómez-Acebo & Pombo

Debo comenzar con agradecimientos. Agradecimientos a la AEDC. En particular a su Presidente, Antonio Creus. También resaltando la importante labor de la AEDC en la difusión de la cultura de competencia en España.

Es importante que la CNMC y los abogados y expertos en competencia nos encontremos y compartamos puntos de vista con algo de distancia respecto a los expedientes en los que ustedes y nosotros trabajamos. Los temas escogidos para las tres mesas engloban buena parte de los aspectos de mayor relevancia de la práctica actual del derecho de la competencia.

(Un año de CNMC)

Ha pasado algo más de un año desde que la CNMC inició sus actividades. Ha sido un año de enormes retos que estamos superando gracias al trabajo de nuestros 520 trabajadores.

No ha sido fácil porque el primer año lo hemos dedicado, además de a hacer el trabajo que nos correspondía, también a organizarnos y solventar los diferentes problemas asociados a la puesta en marcha de la institución. Un año después, estamos vivos, y aunque nos quedan desafíos importantes, tenemos muy claro el camino que debemos seguir.

Y ese camino lo vamos a seguir a partir de las premisas siguientes: rigor (especialmente en nuestras Resoluciones), transparencia e independencia que, cómo muchos de ustedes me han oído decir en alguna ocasión, son columnas de la CNMC que no debería ser necesario explicitar en las futuras Jornadas Anuales de la AEDC; deseo que estén suficientemente acreditadas.

No voy a detenerme en hacer un balance exhaustivo de este primer año porque ya lo ha hecho Eduardo Prieto. Seguro que Eduardo les ha hecho un balance muy franco de este período.

Sí les diré que la actividad de la CNMC ha sido intensa. El Consejo ha celebrado un total de 147 reuniones: 29 del Pleno, 56 de la Sala de Competencia y 62 de la Sala de Supervisión Regulatoria. Es decir, se mantiene un ritmo de, aproximadamente, 3 reuniones por semana, que es buen reflejo del funcionamiento normal de la institución.

En estas reuniones, además de las decisiones de carácter interno, se han adoptado un total de 1997 acuerdos o resoluciones y se han presentado para seguimiento o conocimiento del Consejo más de 543 asuntos. En torno al 35% de estos asuntos corresponden al área de competencia y promoción de la competencia, el 44% a energía, el 14% a telecomunicaciones y audiovisual y el 7% a transporte y sector postal.

También elaboramos, y presentamos en el Congreso y el Senado, el Plan Estratégico de la CNMC, que fija nuestra visión, misión, objetivos y líneas de actuación.

-----ooOoo-----

Como he dicho, nos quedan retos notables por superar. La integración efectiva de los 300 trabajadores laborales y 200 funcionarios requiere del diseño de un adecuado sistema de carreras profesionales. El único capital de la CNMC son sus personas, por eso debemos ser muy ambiciosos con nuestros planes de formación y, al tiempo, resolver definitivamente las preocupaciones de aquellos para los que la puesta en marcha de la CNMC ha supuesto un cambio brusco en sus condiciones de trabajo.

Permítanme, pues, que me refiera a lo hecho estos meses en el área de competencia como en de promoción de la competencia y la unidad de mercado para después abordar algunas críticas dirigidas hacia la CNMC. A continuación y para concluir me referiré a los asuntos más relevantes que deberemos atender durante 2015.

-----ooOoo-----

No me voy a extender demasiado sobre este punto, que ya ha sido abordado en detalle esta mañana por el Director de Competencia.

Cuándo nace la CNMC, se habían cumplido 50 años de la primera normativa de defensa de la competencia española. Se ha hecho mucho por la defensa de la competencia hasta ese momento. La ley 15/2007 esta plenamente consolidada y creo que puede decirse que dicha norma supuso un antes y un después para la defensa de la competencia en nuestro país.

Con este entorno, la preocupación por el cambio de modelo era lógica. Creo que un año después buena parte de los temores han demostrado ser exagerados. Ha habido una clara continuidad tanto en lo relativo a la instrucción, donde la continuidad es total, como en la fase de resolución. Me dirán que un año es poco y que habrá que ver nuestra evolución.

En el período transcurrido entre octubre de 2013 y noviembre de 2014: (Eduardo Prieto se ha referido al período enero-noviembre de 2014) :

- Se han realizado 11 inspecciones domiciliarias.
- Se han incoado 16 expedientes sancionadores, 6 de ellos de oficio
- Se han notificado 93 concentraciones.
- En el período ha habido 83 autorizaciones en primera fase.
- Ha habido 2 terminaciones convencionales
- Se ha sancionado a 106 empresas con multas que suman 69 millones de euros.

Por cierto, como ven, no he incluido datos sobre votos particulares, seguro que ahí las estadísticas también nos son favorables.

-----ooOoo-----

Sí, sin ninguna duda, recogemos los frutos que antes fueron plantados. La labor realizada por la nuestra antecesora, la CNC, resulta, visto desde la óptica de los que ahora estamos, realmente muy notable; merecido es el prestigio interno y externo que consiguió acumular a lo largo de los años.

-----ooOoo-----

El advocacy es otro potente instrumento del que disponemos las autoridades de competencia y juega un papel creciente en muchas Autoridades europeas, un papel que ha sido reconocido por la Comisión.

En el periodo octubre 2013-noviembre 2014, la CNMC ha realizado una intensa labor en materia de promoción de la competencia y de la regulación económica eficiente. Se han emitido por el Consejo un buen número de informes, propuestas de modificaciones normativas y estudios que incorporan recomendaciones en muy diversos sectores para mejorar la competencia y la regulación en la economía española.

-----ooOoo-----

Como saben, la CNMC está además legitimada para impugnar determinadas normas y actos administrativos cuando pueden suponer barreras a la competencia efectiva, en virtud del artículo 5.4 de la Ley de Creación de la CNMC, y cuando son contrarias a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en

virtud del artículo 27 de dicha Ley.

Así, en el año que ha transcurrido desde su creación, la CNMC ha publicado diversos estudios como el del sector aeroportuario en España realizado de forma coincidente con el IPN sobre el Real Decreto Ley que establece el marco jurídico de la regulación aeroportuaria. En este estudio se daban numerosas recomendaciones para que la liberalización e introducción de competencia pudiesen tener efectos favorables sobre un sector fundamental para la movilidad de los ciudadanos y el desarrollo de la industria turística española.

También es de destacar el estudio sobre el mercado del servicio de Inspección Técnica de Vehículos, en el que se pusieron de manifiesto las ventajas de una apertura a la competencia de dichas actividades, atendiendo por ejemplo a los modelos de Alemania y el Reino Unido donde hay más de 20.000 puntos donde puede pasarse la inspección, compitiendo en precios.

-----ooOoo-----

Desde octubre de 2013 la CNMC ha informado a través de IPN numerosos proyectos normativos sobre materias de muy diversa índole: servicios y colegios profesionales, desindexación de la economía, patentes, código mercantil, la ley orgánica del poder judicial, concesiones de expendedorías de tabaco, ordenación de transporte terrestre, instalación y funcionamiento de estaciones de ITV, propiedad intelectual, reglamentación del juego, cadena alimentaria, calidad y seguridad industrial, tarifas aeroportuarias, cánones ferroviarios, por citar algunos.

También hemos publicado diversos informes-propuesta, por ejemplo un documento de reflexión sobre la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril así como sobre la modificación del artículo 43 bis de la Ley del Sector de Hidrocarburos. También se ha pronunciado sobre el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En este último informe-propuesta la CNMC cuestiona que los servicios de agregación de contenidos deban ofrecer de forma irrenunciable una “compensación equitativa” a los editores de publicaciones periódicas o de sitios web de información.

-----ooOoo-----

También la CNMC ha publicado varios informes sobre los pliegos de contratación centralizada por la Administración General del Estado (de combustibles de automoción, de vehículos de turismo, de energía eléctrica o de equipos audiovisuales) (de agencias de viajes, de telecomunicaciones, de seguridad integral, postales o limpieza), emitiendo recomendaciones para que la redacción de dichos pliegos resulte más favorable a la competencia.

Acabamos de publicar nuestro informe anual de ayudas públicas, en el que

realizamos una aproximación estadística al volumen de ayudas de Estado concedidas (en el año 2012, en el caso de este informe), tomando como referencia la revisión de la Comisión Europea en su Marcador de ayudas de Estado. Incluye el informe, además, las principales novedades normativas o administrativas a nivel comunitario en materia de ayudas, haciendo particular referencia a las resoluciones sobre ayudas más relevantes para España, y un resumen de las principales actuaciones llevadas a cabo por la autoridad española de competencia en relación con esta materia.

-----ooOoo-----

De igual forma, se viene trabajando en el desarrollo de un portal de datos interactivo a disposición del público para dar cabida a la información estadística sobre todos los sectores bajo supervisión con la filosofía opendata. A corto-medio plazo pretendemos poner a disposición un calendario de publicaciones y revisar los indicadores de seguimiento de los mercados bajo supervisión.

-----ooOoo-----

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, que tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio nacional recogido en el artículo 139 de la Constitución, atribuye a la CNMC la condición de punto de contacto de los operadores con la Administración, y faculta a la CNMC para emitir informes y remitirlos a la autoridad competente en el marco de los procedimientos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley, y para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional frente a actuaciones y disposiciones administrativas que se consideren contrarias a la libertad de establecimiento o de circulación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 de la Ley.

En relación con las atribuciones de la CNMC en virtud de dicha Ley, si bien hasta el momento no se ha formalizado ninguna impugnación del artículo 27 (ha habido soluciones extrajudiciales a potenciales impugnaciones), la CNMC ha emitido 39 informes de Unidad de Mercado, informes que se van publicando en nuestra web de forma coordinada con SECUM. La Asesoría Jurídica de la CNMC ha trabajado en algo más de 70 asuntos de diversa naturaleza.

-----ooOoo-----

A continuación quisiera referirme brevemente a la agenda de Bruselas. Estamos aún expectantes de que la nueva Comisaria concrete sus prioridades, si bien ya hemos podido apreciar en sus declaraciones su preocupación por el bienestar de los consumidores y su interés por lo relativo al advocacy/promoción de la competencia, y también a las ayudas de estado. No olvidemos que la Comisión

Juncker incluye varias vicepresidencias: la comisaria Vestager reportará a tres de ellas: energía, crecimiento y competitividad y mercado único digital.

-----ooOoo-----

Sigo con Bruselas. Dos temas que nos ocuparán los próximos meses son:

Directiva de reclamación de daños por infracciones de competencia (Directiva Daños)- El liderazgo en la trasposición de la misma lo asumirá el MINECO y desde la CNMC apoyaremos en la medida de nuestras posibilidades, de hecho ya hay prevista reunión en Bruselas para ver cómo se organiza dicha trasposición. Como saben, desde su publicación en el DOUE los Estados Miembros disponemos de DOS años para realizar dicha trasposición.

Otro tema de interés es el libro blanco "Hacia un control más eficaz de las concentraciones de empresas de la UE", en el que se abordan una serie de propuestas de reforma del marco normativo de control de concentraciones entre empresas a nivel comunitario, destacando el nuevo enfoque que pretende darse al control de la adquisición de participaciones minoritarias de empresas.

-----oooOO-----

Paso ahora a centrarme en dos temas

En primer lugar, la necesidad de reforzar nuestra cooperación con las CCAA. Esto es algo que sin duda, al hacer balance de este primer año, no podemos valorar positivamente. Debemos realizar mayores esfuerzos y en particular en el diseño de mecanismos de cooperación a nivel de Consejo.

En segundo lugar, resulta imprescindible referirse a la política de multas de la CNMC. Se nos ha acusado, se me acusa, de ser blando con las empresas, en definitiva, de no aplicar la normativa de defensa de la competencia con la necesaria e imprescindible contundencia. En este presunto debate entre halcones y palomas parece que nos toca hacer de palomas.

Quisiera hacer dos puntualizaciones:

Primero. Me parece que se están confundiendo los fines con los medios. Veamos, la CNMC nace con un abanico de instrumentos, "caja de herramientas", muy amplio, que en algunos casos le permiten solucionar problemas utilizando diversos instrumentos. Y,

Segundo. Tenemos muy claro que la defensa de la competencia no puede ser eficaz si no es posible imponer sanciones que sean verdaderamente disuasorias a

las empresas —y a las asociaciones de empresas— implicadas en conductas anticompetitivas. Es cierto que los Estados Miembros tenemos libertad para diseñar el régimen de sanciones, pero debemos asegurar que las multas que pueden imponerse en el marco de las legislaciones nacionales son proporcionadas y disuasorias.

-----ooOoo-----

Todo el sistema de lucha contra los cárteles (en particular el programa de clemencia), descansa sobre la política de multas. De ahí que sea fundamental mantener una política clara respecto a las mismas. La CNMC, como autoridad de competencia española, tiene el firme propósito de continuar aplicando todos los medios a su alcance para combatir los cárteles y cualquier conducta anticompetitiva, y uno de los más importantes es precisamente la utilización de sanciones disuasorias en el marco establecido por la ley. Lógicamente, no hay una única forma de determinar sanciones que sean eficaces, pero interesa mucho que tanto las autoridades de competencia como los tribunales no perdamos de vista todos los factores que pueden modificar sustancialmente el carácter disuasorio de las multas, independientemente de su entidad en términos absolutos.

-----ooOoo-----

(Acciones futuras)

Me referiré a continuación a algunas actuaciones que tenemos previsto acometer durante 2015:

Ya están en marcha estudios en los sectores de economía colaborativa (se ha lanzado recientemente una consulta pública que está en segunda fase), distribución mayorista de carburantes, la transparencia en las ofertas de telecomunicaciones, revisiones periódicas de instalaciones de gas urbano, y suministro y saneamiento de agua urbana. Con mayor plazo nos planteamos abordar otros sectores como el bancario, el educativo y el de salud. También se ha previsto publicar una metodología, que establecerá las líneas generales que guiarán la actuación de la CNMC en la elaboración de estudios, así como las reglas que regirán la participación de los agentes para que los resultados sean aún más rigurosos.

También vamos a procurar el establecimiento de áreas de actuación prioritarias para la elaboración de IPN y otros informes, en especial en el ámbito de la contratación pública, incluyendo la elaboración de un documento que recoja, e insista en las principales recomendaciones realizadas en relación con las distintas formas de aprovisionamiento del sector público: contratación pública, encomiendas de gestión, convenios y contratos.

Sin olvidar, la elaboración de un documento metodológico para la evaluación de la efectividad de y eficiencia de las ayudas de Estado.

Y por último, entre las iniciativas previstas por la Dirección de Competencia, que ya ha mencionado el Director: difusión de la comunicación de clemencia, análisis ex post de licitaciones públicas, elaboración de una guía sobre confidencialidad, e impulsar el uso de instrumentos de detección de prácticas prohibidas.

-----ooOoo-----

Voy concluyendo

Creo que tras un año de balance, la CNMC ha hecho algunas cosas. Es evidente que tenemos un amplio margen de mejora, no me voy a detener en ello, lo que sí quiero trasladarles es nuestra convicción de que creemos estar en el camino correcto, tenemos muy claro cuál es nuestro papel y lo que tenemos que hacer para cumplir nuestro mandato con la sociedad.

Y por supuesto, para conseguirlo estamos abiertos a recibir y escuchar todas las recomendaciones que deseen hacernos. Para nosotros, siempre será una ayuda. Una ayuda que les pido y que deseamos.

Muchas gracias.